



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA IIII JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas

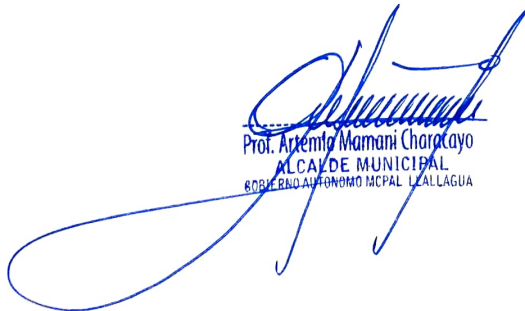
POTOSI - BOLIVIA



QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 217/2020 DE 04 MAYO DE 2020 REFERIDO A: **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL (COEM) Y SUS COMISIONES.**

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **LEY MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA** A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE AÑOS.



Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 217/2020

CONFORMACION DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA
MUNICIPAL (COEM) Y SUS COMISIONES

DE 04 DE MAYO DE 2020

ARTEMIO MAMANI CHARACAYO
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Por cuanto, el Honorable Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

DECRETA: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTOS:

El oficio Cite: GAMLL/DAMLL Nro. 116/2020 suscrita por el ejecutivo municipal en fecha 30 de abril de 2020 a través del cual se remite para conocimiento y consideración del plenario, el Proyecto de LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE CONFORMACION DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL (COEM) Y SUS COMISIONES.

CONSIDERANDO:

QUE: La Constitución Política del Estado en su artículo 283, dispone que "el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde". Disposición concordante con el artículo 34 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

QUE: El artículo 13 de la Ley Nro. 602 de Gestión de Riesgos dispone: "(COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEPARTAMENTAL-COED Y COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL - COEM). I. Son las instancias conformadas por instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales a nivel departamental y municipal respectivamente, vinculadas con la atención de desastres y/o emergencias y la recuperación. II. El Comité de Operaciones de Emergencia Departamental - COED y el Comité de Operaciones de Emergencia Municipal - COEM, serán conformados, activados y liderados por los gobiernos autónomos departamentales y municipales a través de sus áreas funcionales o unidades organizacionales de gestión de riesgos en coordinación con el Viceministerio de Defensa Civil".

QUE: El artículo 39 inc. c) núm. 1) de la Ley Nro. 602, de 14 de noviembre de 2014 dispone: "Emergencia Municipal. Cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el municipio pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica el territorio afectado; situación en la que todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel municipal, ejecutarán sus protocolos de coordinación e intervención".

QUE: Por mandato del artículo 40 - I) de la Ley de Gestión de Riesgos "En situación de Declaratoria de Emergencia, el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, aplicarán las acciones correspondientes para la preparación, respuesta y recuperación integral de la emergencia declarada, en el marco de su Plan de Contingencia correspondiente".

CONSIDERANDO:

QUE: Por mandato del Decreto Supremo Nro. 4179, de 12 de marzo de 2020, el Gobierno Central ha declarado "EMERGENCIA NACIONAL POR LA PRESENCIA DEL BROTE DE CORONAVIRUS (COVID-19) Y FENÓMENOS ADVERSOS REALES E INMINENTES PROVOCADOS POR AMENAZAS: NATURALES, SOCIO-NATURALES Y ANTRÓPICAS, EN EL TERRITORIO NACIONAL".

1/3
LEY MUNICIPAL No 217/2020

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia





Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

QUE: El Concejo Municipal de Llallagua, en fecha 14 de marzo de 2020 ha sancionado la Ley Municipal Nro. 212/2020 que tiene por objeto la "DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID -19 (CORONA VIRUS) DENTRO LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA, TERCERA SECCION MUNICIPAL DE LA PROVINCIA RAFAEL BUSTILLO DEL DEPARTAMENTO DE POTOSI, DEBIENDO IMPLEMENTARSE TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ENFRENTAR EL IMPACTO Y LA PROBABLE PROPAGACION DEL VIRUS COVID -19 (CORONA VIRUS) A TRAVES DE MEDIDAS PREVENTIVAS QUE DEBERAN PLASMARSE EN LOS RESPECTIVOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA".

CONSIDERANDO:

QUE: La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes tal y cual lo dispone el artículo 113 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010.

QUE: La Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, del 09 de enero de 2014, tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, ello de manera supletoria, la cual se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuentan con su Carta Orgánica Municipal o que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

QUE: El artículo 16 núm. 4) de la Ley Ns 482, refiere como atribuciones del Concejo Municipal "*En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*".

CONSIDERANDO:

QUE: El Ministerio de Defensa, mediante Resolución Ministerial Nro. 0122, de 29 de febrero de 2016 ha aprobado los manuales y guías denominados "*Herramientas en Gestión de Riesgos*", entre ellos los lineamientos para la conformación e implementación, organización y funcionamiento del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal.

QUE: El Municipio de Llallagua, al encontrarse muy próximo al Departamento de Oruro donde se confirmó un primer caso positivo del COVID - 19 en fecha 10 de marzo de 2020; el día 23 de marzo de 2020 ha conformado el Comité de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM) con la participación de sus siete distritos municipales e instituciones vivas del Municipio, ello con el objetivo de accionar medidas de respuesta que confronten el brote epidemiológico de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud.

QUE: En reunión desarrollada por el COEM en fecha 15 de abril de 2020 se ha previsto la conformación de las siguientes comisiones del COEM;

Ira. Comisión: Primera Respuesta y Seguridad.

2da. Comisión: Relacionadas con Alimentos, Nutrición y Seguridad Alimentaria

3ra. Comisión: Relacionadas con Salud.

4ta. Comisión: Relacionadas con Albergues

5ta. Comisión: Relacionadas con Protección, Gobernabilidad y Género.

QUE: De acuerdo al referido manual o guía aprobado por el Ministerio de Defensa, la propuesta de conformación del COEM se encuentra a cargo de la UGR en coordinación con otras reparticiones técnicas, donde además debe existir una propuesta de la estructura organizativa, la identificación de las instancias del área estratégica y comisiones del área operativa y la definición preliminar de participación institucional en las comisiones.

QUE: La elaboración del manual de funcionamiento debe estar elaborado por la UGR en coordinación con los y las integrantes del COEM.



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

QUE: El numeral 2.8 del manual o guía señala que la UGR solicita al Alcalde la oficialización de la conformación e implementación del COEM, presentando como mínimo la siguiente documentación:

- Informe de la situación actual del municipio con respecto a la ADE
- Informe de las amenazas y vulnerabilidades presentes en el municipio
- Manual de funcionamiento del COEM.

QUE: En el caso del Municipio de Llalagua al no estar debidamente conformada la COMURADE, la MAE y sus secretarías, procederán a revisar y aprobar la documentación remitida por el UGR, aspecto que fue cumplido por mandato del Decreto Municipal Nro. 019/2020, del 28 de abril de 2020.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llalagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL N° 217/2020

CONFORMACION DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL (COEM) Y SUS COMISIONES

ARTÍCULO PRIMERO: Aprueba y autoriza la conformación del **COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL (COEM) DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA, TERCERA SECCION MUNICIPAL DE LA PROVINCIA RAFAEL BUSTILLO DEL DEPARTAMENTO DE POTOSI.**

ARTICULO SEGUNDO: Aprueba y autoriza la conformación de las siguientes Comisiones del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal, la misma conforme el siguiente detalle:

1ra. Comisión: Primera Respuesta y Seguridad.

2da. Comisión: Alimentos

3ra. Comisión: Salud

4ta. Comisión: Albergues

5ta. Comisión: Protección, Gobernabilidad y Género.

Las y los representantes designados a las diferentes comisiones, deberán desarrollar sus funciones conforme al Manual de Funcionamiento del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal – COEM Llalagua aprobado por Decreto Municipal Nro. 019/2020 del 28 de abril de 2020 y los lineamientos para la conformación e implementación, organización y funcionamiento del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal, aprobados por el Ministerio de Defensa a través de la Resolución Ministerial Nro. 0122 de 29 de febrero de 2016.

ARTICULO TERCERO: Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal el Alcalde Municipal de Llalagua y las correspondientes Secretaria Generarles como Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua.

Regístrese, Publíquese, y Cúmplase

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Llalagua del Departamento de Potosí, a los Cuatro Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Veinte,

Fdo.

Lic. Ana María Castillo Negrette
PRESIDENTE CONCEJO
MUNICIPAL LLALLAGUA



Wálter Catque Mamani
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL LLALLAGUA

COMISION INSTITUCIONAL/EHS
Cc./Arch.